IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195 MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 541 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Aguilera García, frente a "Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía Salarial y "Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—Lo extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para formalizar el recurso de suplicación anunciado, de lo que doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2016.—Dada cuenta; y

Parte dispositiva:

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Andrés Aguilera García contra la resolución de fecha 20 de agosto de 2015 dictada en los presentes autos.

Modo de impugnación: mediante recurso de queja, ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por el artículo 4, apartado 23, de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima", y "Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.429/16)

BOCM-20160212-195